

## Presencia de los Tribunales Federales en los medios de comunicación de Internet

Eugenia Bustos Argañarás

*Recibido: 21.11.2010*

*Aprobado: 5.12.2010*

### Resumen

El acceso a la información pública posibilita a las personas opinar y participar con datos concretos, es decir, con conocimiento y veracidad, contribuyendo al debate público que es garantía esencial del sistema democrático.

En el marco del derecho al acceso a la información y la difusión de las sentencias judiciales, es que la CSJN decide crear un Centro de Información Judicial (CIJ).

Por su parte, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a través del Acuerdo 187/2007, crea la Oficina de Prensa y Ceremonial, con objetivos compartidos con el CIJ de la CSJN.

Con la creación del CIJ y en el caso particular de Córdoba a través de la Oficina de Prensa, los medios de comunicación acceden con más facilidad e inmediatez a la información judicial de los fallos y resoluciones del Poder Judicial de todo el país.

### Palabras clave

Poder Judicial, Medios De Comunicación, Internet, Centro De Información Judicial, Acceso a Información, Difusión de las Sentencias Judiciales

### Abstract

Access to public information enables people to comment and participate with facts, that is to say, with knowledge and truth, contributing to public debate is essential guarantee of the democratic system.

Under the right of access to information and the dissemination of judicial decisions is that the Supreme Court decides to create a Judicial Information Center (ICJ).

For its part, the Federal Court of Appeals of Cordoba, through the Agreement 187/2007, establishing the Office of Press and Ceremonial, with shared objectives with the ICJ of the Supreme Court.

With the creation of the ICJ, in the case of Córdoba by the Office of the Press, the media easier access to information and immediate judicial rulings and decisions of the judiciary throughout the country.

### Key Words

Judiciary, Media, Internet, Legal Information Center, Access to Information, Court Judgments Publication

## INTRODUCCIÓN

Al abordar esta temática primeramente debemos centrarnos en la perspectiva del Poder Judicial, donde es importante tener en cuenta que en Argentina tenemos un país con un sistema representativo, republicano y federal. En el cual, el gobierno está dividido en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En su estructura federal, está compuesto por niveles: nacionales o federales, provinciales y municipales, pero el gobierno y las provincias tienen un Poder Judicial propiamente dicho.

En la estructura del Poder Judicial de la Nación, el máximo órgano es la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante CSJN), le corresponde el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación (art.116 de la Constitución Nacional). Es la última instancia de los tribunales federales o nacionales, por lo cual ejerce también superintendencia sobre ellos.

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y de derecho de acceso a la información pública a través del art. 1º, de los artículos 33, 41 y 42 y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales de derechos humanos, por lo cual su cumplimiento es una exigencia ineludible por parte de las autoridades y constituye una de las condiciones fundamentales de legitimidad de la administración de justicia. Esto permite a los ciudadanos el derecho a la información del Estado a fin de ejercer su control sobre las autoridades y facilita la transparencia de la gestión (Acordada 1/2004 de la CSJN). Con ello se pretende promover a la difusión de los juicios garantizando el acceso a la información en los casos judiciales de trascendencia pública que generan gran interés.

## LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL PODER JUDICIAL

Carlos Fayt explica el derecho a la información : *“puede definirse como el derecho de investigar, recoger, transmitir, recibir, narrar y divulgar los sucesos y opiniones sobre asuntos políticos y sociales en sentido amplio y de enterarse de las noticias publicadas. En la democracia el ciudadano, en su condición de sujeto primario de poder, tiene el derecho y el deber de tomar conocimiento de los actos de gobierno y de la vida política en general como requisito indispensable para la formación de opiniones y de la voluntad electoral. Esto vincula simbólicamente el derecho de información con el sistema representativo, directamente derivado de la soberanía del pueblo, y permite el efectivo control de la ciudadanía sobre la gestión y conducta de los gobernantes”*.

La información pública es concebida como toda aquella información que se encuentra en el ámbito del Estado o que se relacione con el desarrollo de éste.

El acceso a la información pública posibilita a las personas opinar y participar con datos concretos, es decir, con conocimiento y veracidad, contribuyendo al debate público que es garantía esencial del sistema democrático.

Es aquí donde se conjuga la obligación del Estado en dar a conocer a los ciudadanos sus decisiones de manera completa y el derecho de toda persona a tener acceso a la información pública que considere de interés, de este modo el desarrollo de una política de transparencia, de comunicación y una fluida relación con los medios de comunicación es que forma parte de una política de Estado.

De las conclusiones de la Primera Conferencia Nacional de Jueces, que se realizó en Santa Fé, el 1º de abril de 2006, en la Comisión de Prensa, Justicia y Sociedad se propone la creación e implementación de un Centro de Información Judicial (en adelante CIJ), con el objetivo de recolectar y comunicar toda la información judicial e institucional relevante para la sociedad y los magistrados.

Dicho objetivo presenta dos aspectos:

- Con relación a la comunicación hacia la sociedad:
  - Promoverá la difusión de las decisiones judiciales, resoluciones institucionales y educación jurídico-legal a fin de procurar una mejor comprensión del quehacer jurisdiccional por parte de la población.
  - Crear un cuerpo de profesionales en comunicación con el propósito de establecer relaciones comunicacionales con la prensa.
  - Planificar una mejor difusión de las decisiones judiciales y del quehacer del Poder Judicial.
  
- Con relación con los magistrados:
  - Mejorar la información disponible para un mejor desempeño de la función judicial.
  - Promover foros de discusión.
  - Organizar cursos de capacitación a los magistrados en materia de comunicación y relación con los medios periodísticos.

En el marco del derecho al acceso a la información y la difusión de las sentencias judiciales, es que la CSJN decide crear un Centro de Información Judicial (CIJ), a través de la Acordada 17/2006 de la CSJN, donde establece la importancia de este centro, el cual deberá *“promover la difusión de las decisiones judiciales con el objeto de permitir a la comunidad una comprensión más acabada del quehacer judicial. Por ello, fomentará la formación de un cuerpo de profesionales en comunicación, a fin de colaborar y asistir a los magistrados en las tareas de difusión e información que estimen correspondientes.”*

Por ello la CSJN, en ejercicio de las facultades de superintendencia que tiene sobre los demás Tribunales Nacionales o Federales, ha establecido criterios generales de política de comunicación para el Poder Judicial con referencia a la difusión pública sobre todo de los juicios orales, sin perjuicio de que se pretenda restringir el ejercicio del derecho a la información (Acordada 29/2008 de la CSJN).

En la relación entre los medios de comunicación y Poder Judicial, la publicidad de los actos judiciales constituye una garantía del funcionamiento del Poder judicial en una sociedad democrática, lo que fortalece la confianza pública en la Justicia.

En esta nueva relación, que se construye entre los medios de comunicación y el Poder Judicial, se trata de encontrar una estrategia conducente a fin de lograr una convivencia y complementación de los mismos, que sirva para brindar mayor transparencia a la labor judicial, con un diálogo permanente que permita delimitar los derechos de las personas conforme los requerimientos culturales y civiles propios de una comunidad y los derechos universales consagrados por la legislación internacional.

Dicho concepto está plasmado en el art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (ratificado por ley nacional 23.054 donde se establece: *“1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a censura previa, sino a responsabilidades ulteriores....”*

## **PUBLICIDAD DE LOS ACTOS JUDICIALES**

En la actualidad, Internet opera muy ligada a la vida cotidiana, tanto en los ámbitos del trabajo como en el de la familia. Sus aplicaciones han modificado las formas y el modelo comunicacional de la sociedad, de las empresas y de los actos de gobierno, como así también el de la publicidad y la propaganda política.

Anteriormente, un periodista podía estar en una sala entre el público, tomando nota sobre lo trascendental de un proceso judicial sin ningún problema. En ese caso, era considerado como una persona que documentaba los hechos en forma paralela a los propios sistemas de registración que poseía el sistema judicial a través de actas y sentencias.

La visión actual de los medios de comunicación, ayudados por la tecnología, una mayor preparación de los periodistas y una competencia cada vez más dura, hacen que la prensa sea más exigente en la búsqueda de su producto periodístico o noticia. Ejerciendo mayor énfasis, su derecho a la información para investigar y obtener material de interés para difundir. Pero en la actualidad, se han establecido formalidades generales de política de comunicación para el

Poder Judicial con referencia a la difusión pública, mencionadas en la Acordada 29/2008 de la CSJN.

La Justicia ha sufrido grandes cambios en su procedimiento, primero con la implementación del los juicios orales y públicos en los Tribunales Orales en lo Criminal de todo el país, conforme la ley 23.984 modificatoria del Código Procesal Penal) y luego con las audiencias públicas, conforme la ley 26.374, como así también cabe señalar que el periodismo avanzó sistemáticamente con cambios tecnológicos y distintas modalidades de cobertura.

En otras palabras, este avance abrió aún más una entrada a coberturas más exigentes y que amplían el campo de ejercicio del derecho a la información por parte de los medios de comunicación.

En la difusión de los actos judiciales, el periodismo no puede ignorar lo que a la gente le interesa.

La Directora General del CIJ, María Bourdin, durante la presentación del informe sobre el funcionamiento de la Agencia de Noticias del Poder Judicial, en el marco de la Cuarta Conferencia Nacional de Jueces (2010), afirmó que “desde el CIJ trabajamos para facilitar fundamentalmente el acceso a la información por parte de los periodistas de un Estado democrático de una República”

Y agregó, “estamos convencidos de que el Poder Judicial tiene que garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información judicial y que ésta debe ser gratuita, inmediata, al alcance de todos. La transparencia informativa hace a la transparencia de la gestión y es uno de los pilares de la comunicación entendida como política de Estado”.

## CONCLUSIÓN

La revolución de las comunicaciones globales ha generado un contexto político-social que nos ha insertado dentro de las llamadas sociedades comunicacionales, donde el desarrollo de la tecnología ha redefinido las relaciones interpersonales como también la percepción que puede tenerse del mundo exterior, lo que exige que el Poder Judicial se adecue a estos nuevos estándares y salga también a comunicar, pero no sólo a través de sus sentencia, sino ya en forma corporativa institucional.

Desde la creación de este Centro de Información Judicial (CIJ) se está trabajando en la construcción de un proceso comunicacional transparente, transmitiendo los actos de gobierno judiciales. En este marco, es importante tratar de crear un espacio entre jueces y periodistas, con respeto y confianza mutua, que contribuya a difundir y comunicar la tarea de los jueces y que le de elementos a los periodistas para informar mejor al público. El CIJ es una forma de comunicar a la sociedad y hacia el interior del Poder Judicial toda la información de relevancia.

Es notorio, que desde que se creó el CJJ, los medios de comunicación acceden con más facilidad e inmediatez a la información judicial de los fallos y resoluciones del Poder Judicial de todo el país.

La presencia de los Tribunales Federales de Córdoba en los medios de comunicación en Internet se ve reflejada en la publicación de información sobre las resoluciones judiciales, Se evidencia que también dependiendo de la temática de la resolución es que tiene mayor trascendencia para la sociedad, como por ejemplo en las siguientes resoluciones judiciales :

- Transplante de órganos con donantes vivos de las Gemelas Marisol y Maribel Oviedo:

<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/impulsan-cambios-para-per>

<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/manana-habria-amparo-favo>

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1301254](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1301254)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-152546-2010-09>

[http://www.cordobanoticiasweb.com/index.php?option=com\\_cont](http://www.cordobanoticiasweb.com/index.php?option=com_cont)

<http://www.diaadia.com.ar/?q=content/el-estado-nacional-pide>

- Juicios sobre lesa humanidad,

<http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/arrestan-raul-yani>

<http://www.lmcordoba.com.ar/nota.php?ni=33405>

<http://www.comercioyjusticia.com.ar/2010/10/14/kunkel-vuelve>

<http://www.ambito.com/noticia.asp?id=530410>

- Aumento del gas,

<http://www.cij.gov.ar/nota-4264-Ratifican-la-inconstitucional>

[www.cij.gov.ar/nota-4264-Ratifican-la-inconstitucionalidad-de-aumento-en-la-tarifa-de-gas.html](http://www.cij.gov.ar/nota-4264-Ratifican-la-inconstitucionalidad-de-aumento-en-la-tarifa-de-gas.html)

[www.comercioyjusticia.com.ar/.../declaran-inconstitucionales-los-ajustes-dispuestos-en-la-tarifa-del-gas/](http://www.comercioyjusticia.com.ar/.../declaran-inconstitucionales-los-ajustes-dispuestos-en-la-tarifa-del-gas/)

- Cobertura para tratamiento con células madres,  
<http://www.cij.gov.ar/nota-4076-Celulas-madre--revocan--medi...>  
<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/la-justicia-ordena-mutual>  
[www.lavoz.com.ar/.../la-justicia-ordena-mutual-cubrir-tratamiento-con-celulas-madre](http://www.lavoz.com.ar/.../la-justicia-ordena-mutual-cubrir-tratamiento-con-celulas-madre)

- Cobertura para tratamiento de la fertilización asistida,  
<http://www.cij.gov.ar/nota-4934-Ordenaron-a-obra-social-dar-...>  
<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/obra-social-debera-cubrir>

- Tráfico de drogas  
<http://www.lmcordoba.com.ar/nota.php?ni=33613>  
<http://www.eldiariocba.com.ar/noticias/nota.asp?nid=26663>  
[http://www.cij.gov.ar/nota-2799-Sobreseen-en-Cordoba-a-un-im.](http://www.cij.gov.ar/nota-2799-Sobreseen-en-Cordoba-a-un-im)  
<http://www.lmcordoba.com.ar/nota.php?ni=31929>  
<http://www.lavoz.com.ar/content/san-francisco-lo-detienen-y>

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Acordada de la CSJN 37/2003.[en línea] [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: <http://www.csjn.gov.ar>

Acordada de la CSJN 1/2004.[en línea].[consultada el 08-10-2010]Disponible en Internet: <http://www.csjn.gov.ar>

Acordada de la CSJN 17/2006. [en línea] [consultada el 08-10-2010]Disponible en Internet: <http://www.csjn.gov.ar>

Acordada de la CSJN 29/2008. [en línea] [consultada el 08-10-2010]. Disponible en Internet: <http://www.csjn.gov.ar>

Carella, Esteban Orestes. Acceso a la información pública. Apuntes para su regulación legal, L.L. Supl. Actualidad, [en línea], 17-08-2010, [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: <http://www.laleyonline.com.ar>

Conferencia Nacional de Jueces : Justicia para todos (IV, 2010, Buenos Aires) [consultada el 08-10-2010] Disponible en : <http://www.cij.gov.ar>

Conferencia Nacional de Jueces: Conclusiones: Prensa, justicia y sociedad (I, 2006, Santa Fe), [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: <<http://www.saberderecho.com>>

Fayt, Carlos. La omnipotencia de la prensa. – Buenos Aires : La Ley, 1994

López Gastón, Rodrigo. El juez ya no debe hablar sólo por sus sentencias. La necesaria adaptación del Poder Judicial a la sociedad de las comunicaciones, L.L. Supl. Actualidad, [en línea], 10-02-2010, [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: <http://www.laleyonline.com.ar>

López Lastra, Martín. La participación de la prensa en la difusión de juicios orales de la justicia penal bonaerense, Diario Judicial, [en línea], 09-08-2004, [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: <http://www.diariojudicial.com>

Lorenzetti, Ricardo Luis. Políticas de Estado para el Poder Judicial, L.L.Supl. Actualidad, [en línea], 30-08-2007, p. 1 [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: <http://www.laleyonline.com.ar>

Ventura, Adrian. La necesidad de construir un poder, La Nación [en línea] , 5-04-2006 [consultada el 08-10-2010] Disponible en Internet: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=794744](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=794744)

## ANEXO

### Referencia de sitios de medios de comunicación en Internet

#### 1. Nivel Provincial : Córdoba:

##### 1.1 Capital

- Comercio y Justicia: [www.comercioyjusticia.com.ar](http://www.comercioyjusticia.com.ar)
- Córdoba Noticias: [www.cbanoticias.net](http://www.cbanoticias.net)
- Día a Día: [www.diaadia.com.ar](http://www.diaadia.com.ar)
- La Mañana de Córdoba: [www.lmcordoba.com.ar](http://www.lmcordoba.com.ar)
- La Voz del Interior: [www.lavoz.com.ar](http://www.lavoz.com.ar)
- Punto a Punto: [www.papcordoba.com](http://www.papcordoba.com)

##### 1.2 Interior de la Provincia de Córdoba

- Cadena Ser Argentina: [www.cadenserargentina.com.ar](http://www.cadenserargentina.com.ar)
- Diario Democracia: [www.democracia-diario.com.ar](http://www.democracia-diario.com.ar)
- El Diario: [www.eldiariodecarlospaz.com](http://www.eldiariodecarlospaz.com)
- El Diario del Centro del País: [www.eodiariocba.com.ar](http://www.eodiariocba.com.ar)
- El Colono de Esperanza: [www.dosprovincias.com.ar](http://www.dosprovincias.com.ar)
- El Sudeste de Córdoba a Diario: [www.elsudestediario.com.ar](http://www.elsudestediario.com.ar)
- La Voz De San Justo: [www.lavozdesanjusto.com.ar](http://www.lavozdesanjusto.com.ar)
- Puntal Digital: [www.puntal.com.ar](http://www.puntal.com.ar)
- Puntal Villa Maria: [www.puntal.villamaria.com.ar](http://www.puntal.villamaria.com.ar)
- Regionalísimo: [www.regionalisimoenlinea.blogspot.com](http://www.regionalisimoenlinea.blogspot.com)
- Telediario Digital: [www.telediariodigital.com.ar](http://www.telediariodigital.com.ar)
- Tribuna Digital: [www.tribunadigital.com.ar](http://www.tribunadigital.com.ar)

#### 2. Nivel nacional:

- Ambito: [www.ambito.com](http://www.ambito.com)
- Clarín : [www.clarin.com](http://www.clarin.com)
- Infobae: [www.infobae.com](http://www.infobae.com)
- La Nacion: [www.lanacion.com](http://www.lanacion.com)
- La Razón: [www.larazon.com.ar](http://www.larazon.com.ar)
- Página 12: [www.pagina12.com](http://www.pagina12.com)
- Perfil: [www.perfil.com](http://www.perfil.com)